

Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de octubre de 2013

Resolución 2119 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7040ª sesión, celebrada el 10 de octubre de 2013

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 2070 (2012), 2012 (2011), 1944 (2010), 1927 (2010), 1908 (2010), 1892 (2009), 1840 (2008), 1780 (2007), 1743 (2007), 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

Reconociendo que, en el último año, Haití ha adoptado medidas en pro de la estabilización, entre otras, la creación del Colegio de Transición del Consejo Electoral Permanente y la presentación de un proyecto de ley electoral a la Asamblea Nacional, que son importantes para la celebración de elecciones parciales al Senado, municipales y locales, que deberían haberse llevado a cabo hace tiempo,

Observando con preocupación que se siguen produciendo demoras en los preparativos de las elecciones que podrían afectar su celebración en 2013, como anunció el Gobierno de Haití; exhortando al Gobierno de Haití y a todos los agentes interesados a que celebren en forma urgente elecciones libres, limpias, inclusivas y fidedignas de conformidad con la Constitución de Haití a fin de fomentar la estabilidad política y establecer un entorno propicio para el desarrollo socioeconómico,

Reconociendo que la situación general de la seguridad se ha mantenido relativamente estable y ha mejorado en cierta medida desde la aprobación de la resolución 2070 (2012), lo cual ha permitido que la MINUSTAH siga reduciendo la dotación de efectivos y adaptando su configuración sin socavar la seguridad y estabilidad de Haití, y reconociendo la importancia de que las decisiones que se adopten con respecto al futuro de la MINUSTAH guarden relación con la seguridad y se basen en las condiciones existentes,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 11 de octubre de 2013.

13-50823* (S)







Reconociendo el papel crucial de la MINUSTAH para que haya estabilidad y seguridad en Haití, encomiando a la MINUSTAH por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para crear un entorno seguro y estable, expresando gratitud al personal de la MINUSTAH y a sus países, y rindiendo homenaje a quienes han resultado heridos o muertos en acto de servicio; encomiando también la gran variedad de iniciativas de reconstrucción emprendidas en Haití y la exitosa labor realizada por las unidades de ingeniería militar de la MINUSTAH,

Subrayando la necesidad de seguir fortaleciendo los sistemas judicial y penitenciario de Haití, a fin de apoyar un sector haitiano de la seguridad más integrado y cohesionado, y observando el compromiso del Gobierno de Haití de fortalecer el estado de derecho y lograr mayores avances en la reforma del sector de la seguridad, y alentando a las autoridades haitianas a que sigan realizando esfuerzos al respecto,

Reiterando el vital papel que desempeña la Policía Nacional de Haití en lo que respecta a la seguridad y estabilidad del país; destacando la importancia de la labor que se está realizando para fortalecer, profesionalizar y reformar dicha Policía a fin de posibilitar que asuma plena responsabilidad por la seguridad de Haití; observando los avances logrados en la aplicación del plan quinquenal de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 2012-2016 y reiterando la importancia de seguir prestándole apoyo, en particular en lo relativo al reclutamiento y la retención de personal,

Reconociendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior del Poder Judicial para ejecutar su mandato y promover el fortalecimiento de la independencia judicial, y expresando la necesidad de seguir tratando de resolver los problemas de derechos humanos que todavía existen en el sistema penitenciario, como la excesiva duración de la prisión provisional, el hacinamiento en las cárceles y las condiciones sanitarias,

Reconociendo que, si bien se han realizado importantes progresos, Haití sigue enfrentando grandes problemas humanitarios que hay que continuar resolviendo, como la existencia de alrededor de 279.000 desplazados internos que aún dependen de ayuda para su supervivencia básica, la epidemia de cólera y las condiciones de vida en los campamentos,

Poniendo de relieve que para lograr una estabilidad duradera y sostenible es fundamental avanzar en la reconstrucción de Haití, así como en su desarrollo social y económico, en particular mediante una asistencia internacional para el desarrollo eficaz y encomiable y un aumento de la capacidad institucional de Haití para beneficiarse de esa asistencia, y reiterando la necesidad de que la seguridad vaya acompañada del desarrollo económico y social, incluidos esfuerzos en la reducción de riesgos y preparación que tengan en cuenta la extremada vulnerabilidad del país a los desastres naturales, esfuerzos en los que el Gobierno de Haití desempeña un papel primordial,

Acogiendo con beneplácito que se siga elaborando el Marco para la Coordinación de la Asistencia Externa del Gobierno de Haití como mecanismo elegido para la coordinación de donantes y el apoyo a las prioridades de desarrollo del Gobierno de Haití, y acogiendo con beneplácito también que el equipo de las Naciones Unidas en Haití haya aumentado la programación conjunta en consonancia con el Marco Estratégico Integrado respaldado por el Gobierno, y acogiendo con

beneplácito además el compromiso de fomentar una mayor armonización de la asistencia internacional con las prioridades nacionales, aumentar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas mutua, así como la necesidad de una coordinación más intensa,

Observando los esfuerzos que está realizando el Gobierno de Haití por controlar y erradicar la epidemia de cólera, e instando a las entidades de las Naciones Unidas a que, en coordinación con otros agentes pertinentes sigan apoyando al Gobierno de Haití para solventar las deficiencias estructurales, en particular en los sistemas de suministro de agua y saneamiento, y recalcando la importancia de reforzar las instituciones nacionales haitianas de salud y reconociendo los esfuerzos de las Naciones Unidas por luchar contra el cólera, entre otras cosas, mediante la iniciativa del Secretario General para apoyar el Plan Nacional para la Eliminación del Cólera; destacando la importancia de que se preste un apoyo adecuado y sostenible, con especial atención a las respuestas médicas rápidas contra los brotes de la enfermedad destinadas a reducir la amenaza,

Instando a los donantes a que cumplan las promesas que formularon en la conferencia celebrada en Nueva York en 2010 a fin de ayudar, entre otras cosas, a promover el acceso de los más vulnerables a los servicios y al empleo, y subrayando la responsabilidad del Gobierno de Haití de proporcionar una orientación clara a los donantes sobre sus prioridades y de facilitar el suministro de asistencia a quienes más la necesitan,

Poniendo de relieve el papel de las organizaciones regionales en el proceso de estabilización y reconstrucción de Haití en marcha y exhortando a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y subregionales y otros interesados, en particular la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad del Caribe (CARICOM),

Reconociendo que los desafíos que enfrenta Haití están interconectados, reafirmando que los progresos sostenibles en materia de seguridad, estado de derecho y reforma institucional, reconciliación nacional y desarrollo, incluida la lucha contra el desempleo y la pobreza, se refuerzan entre sí, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando el Gobierno de Haití y la comunidad internacional para encarar esos desafíos, en consonancia con las prioridades del Gobierno establecidas en su programa de políticas "5Es" (empleo, educación, medio ambiente, energía y estado de derecho),

Acogiendo con beneplácito los constantes esfuerzos de la Policía Nacional de Haití para patrullar e intensificar su presencia y su interacción directa con la población; reconociendo los constantes esfuerzos de la MINUSTAH, en estrecha coordinación con los comités de los campamentos, en el ámbito de la policía de proximidad en los campamentos de desplazados internos, y acogiendo con beneplácito su interacción con la población,

Reconociendo que la violencia sexual y por razón de género sigue siendo motivo de grave preocupación, especialmente en los distritos marginados de Puerto Príncipe, los campamentos de desplazados internos y las zonas remotas del país,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como el respeto de los derechos humanos y las debidas garantías procesales, la lucha contra la delincuencia, en particular la violencia

sexual y por razón de género, y las medidas para poner fin a la impunidad son esenciales para garantizar el estado de derecho y la seguridad en Haití; acogiendo con beneplácito en este sentido el establecimiento de la comisión interministerial de derechos humanos,

Reafirmando la autoridad del Representante Especial del Secretario General en la coordinación y ejecución de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití, y reafirmando también su apoyo al papel que desempeña el Representante Especial del Secretario General para asegurar que haya una coordinación y una colaboración óptimas entre la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país en lo referente a los aspectos de sus respectivos mandatos que guardan relación entre sí, particularmente como parte del plan de consolidación de la MINUSTAH basado en las condiciones existentes,

Recalcando la importancia de proporcionar fondos suficientes a la Policía Nacional de Haití para mejorar su capacidad logística, administrativa y operacional, y alentando al Gobierno de Haití a que aproveche el apoyo que presta la comunidad internacional para garantizar que el pueblo haitiano cuente con la debida seguridad, y exhortando a todos los asociados internacionales a que intensifiquen su coordinación a este respecto,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General publicado con la signatura S/2013/493, de 19 de agosto de 2013,

Teniendo presente que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, le incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005), 1702 (2006), 1743 (2007), 1780 (2007), 1840 (2008), 1892 (2009), 1908 (2010), 1927 (2010), 1944 (2010), 2012 (2011) y 2070 (2012), hasta el 15 de octubre de 2014, con la intención de renovarlo posteriormente;

2. *Decide* que la dotación total de la MINUSTAH sea de hasta 5.021 efectivos, tras la retirada equilibrada de efectivos de infantería e ingeniería, en consonancia con lo indicado en el párrafo 54 del informe del Secretario General, y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos;

3. *Afirma* que los ajustes en la configuración de la dotación deberán estar basados en la situación de la seguridad sobre el terreno, teniendo en cuenta la importancia de mantener un entorno seguro y estable y el impacto de la realidad política y social en la estabilidad y seguridad de Haití; el desarrollo cada vez mayor de la capacidad estatal de Haití, en particular el fortalecimiento de la Policía Nacional de Haití que se está llevando a cabo; y el mayor ejercicio por parte de las autoridades nacionales de la responsabilidad estatal de Haití en el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad del país; y exhorta a la MINUSTAH a mantener su capacidad de desplegar contingentes rápidamente en todo el país;

4. *Toma nota* de que se está aplicando el plan de consolidación de la MINUSTAH basado en las condiciones existentes; reitera su objetivo de centrar las actividades de la Misión en un conjunto básico de tareas encomendadas que se puedan ejecutar en un plazo razonable, conforme a lo acordado con el Gobierno de Haití; toma nota del párrafo 64 del informe del Secretario General y aguarda con interés las propuestas que se incluirán en el próximo informe del Secretario General, tras la celebración de consultas con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros;

5. *Reconoce* la implicación y la responsabilidad primordial del Gobierno y del pueblo de Haití en todo lo que respecta a la estabilización del país; alienta a la MINUSTAH a intensificar sus esfuerzos para proporcionar conocimientos logísticos y técnicos, con los medios disponibles y de conformidad con su mandato en coordinación, según corresponda, con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades que participen en la labor de estabilización, a prestar asistencia, cuando lo solicite el Gobierno de Haití, para que se sigan realizando actividades de descentralización y se siga fortaleciendo la capacidad de sus instituciones en los planos nacional y local, con miras a aumentar aún más la capacidad del Gobierno para extender la autoridad del Estado a todo Haití y promover la buena gobernanza y el estado de derecho en todos los niveles;

6. *Insta* a los agentes políticos de Haití a que cooperen entre sí para terminar de elaborar todas las medidas, incluida una ley electoral, necesarias para preparar y celebrar unas elecciones libres, limpias y transparentes al Senado, municipales y locales, que deberían haberse llevado a cabo hace tiempo, de conformidad con la Constitución de Haití, a fin de garantizar el funcionamiento continuado de la Asamblea Nacional y otros órganos electivos;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General para prestar apoyo al proceso político que se desarrolla en Haití; reafirma su llamamiento a la MINUSTAH para que siga prestando apoyo a este proceso; exhorta a la MINUSTAH a que suministre y coordine, según corresponda, la asistencia electoral internacional al Gobierno de Haití, en cooperación con los interesados internacionales, incluida la OEA, la UNASUR y la CARICOM, según corresponda;

8. *Recuerda* su resolución 1325 (2000) y alienta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de las partes interesadas pertinentes, promueva una mayor participación política de la mujer en el país, de conformidad con la Constitución de Haití;

9. *Reafirma* que, en el marco de la mejora del estado de derecho en Haití, es indispensable fortalecer la capacidad de la Policía Nacional para que el Gobierno asuma plena y oportunamente la responsabilidad de las necesidades del país en materia de seguridad, lo cual es fundamental para la estabilidad general y el futuro desarrollo de Haití;

10. *Reitera* que el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Haití es una tarea de importancia decisiva para la MINUSTAH; solicita a la MINUSTAH que prosiga su labor encaminada a fortalecer la capacidad institucional y operacional de la Policía Nacional de Haití, en particular mediante esfuerzos renovados de capacitación y orientación del personal de policía y penitenciario, incluido el personal de rango intermedio; exhorta a la MINUSTAH a que ajuste los conocimientos especializados del personal de la Policía de las Naciones Unidas para

apoyar esos objetivos y a que proporcione instructores y asesores técnicos calificados;

11. *Subraya* la necesidad de asegurar un apoyo eficaz del Gobierno de Haití y de sus asociados internacionales y regionales al plan de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 2012-2016, a fin de cumplir los objetivos de lograr un mínimo de 15.000 agentes de policía en activo plenamente operativos para 2016, una capacidad logística y administrativa suficiente, la rendición de cuentas, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, un proceso estricto de selección, mejores procesos de contratación y capacitación, el fortalecimiento de los controles en las fronteras terrestres y marítimas, y la mejora de la prevención de la delincuencia organizada transnacional;

12. *Destaca* la necesidad de que haya una estrecha coordinación entre la MINUSTAH, los donantes y el Gobierno de Haití para incrementar la eficacia y la sostenibilidad de las medidas en pro del desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Haití; solicita también a la MINUSTAH que facilite esta coordinación y que continúe proporcionando orientación técnica a los proyectos financiados por donantes, según se solicite, para rehabilitar y construir instalaciones policiales y penitenciarias, así como a otros proyectos destinados a apoyar la capacidad institucional de la Policía Nacional de Haití, según corresponda;

13. *Alienta* a la MINUSTAH a que, en colaboración con los agentes internacionales pertinentes, preste ayuda al Gobierno para hacer frente con eficacia a la violencia de bandas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de personas, especialmente de niños;

14. *Alienta* a las autoridades de Haití a que continúen ejecutando el plan de reforma del sector de la justicia mediante la adopción de las medidas necesarias, incluso mediante la prestación de apoyo continuo al Consejo Superior del Poder Judicial para asegurar la independencia y eficacia de las instituciones judiciales, y a que sigan haciendo frente a los problemas de la prisión provisional prolongada y las malas condiciones y el hacinamiento en las cárceles, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños detenidos;

15. *Exhorta* a todos los donantes y asociados, incluidas las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a que coordinen mejor sus esfuerzos y colaboren estrechamente con el Gobierno de Haití por conducto de su Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa, que tiene por objeto ayudar al Gobierno a aumentar la transparencia, la implicación nacional y la coordinación de la asistencia externa y fortalecer la capacidad del Gobierno para gestionar la asistencia externa;

16. *Solicita* al equipo de las Naciones Unidas en el país, y pide a todos los agentes, que complementen las operaciones de seguridad y desarrollo iniciadas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH con actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de la población afectada, en particular las mujeres y los niños;

17. *Solicita* a la MINUSTAH que, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga ejecutando proyectos de efecto rápido que contribuyan a construir un entorno seguro y estable y aumenten la implicación nacional y la confianza de la población de Haití en la MINUSTAH, en particular en los ámbitos prioritarios determinados por los dirigentes de la Misión y teniendo presentes las prioridades del Gobierno de Haití, según corresponda;

18. *Condena enérgicamente* las graves infracciones contra niños afectados especialmente por la violencia de las bandas de delincuentes, así como los numerosos casos de violación y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, y exhorta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009), y alienta a todos los agentes del Gobierno de Haití, la comunidad internacional y la sociedad civil a que renueven sus esfuerzos para eliminar la violencia sexual y por razón de género en Haití y para mejorar la respuesta a las denuncias de violación y el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones y otros delitos sexuales; alienta a las autoridades nacionales a promover legislación nacional a este respecto;

19. *Alienta* a la MINUSTAH a que siga ayudando al Gobierno de Haití a proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y demás grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, por medios como los servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos, de conformidad con la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad;

20. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la MINUSTAH cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a intensificar sus esfuerzos para prevenir casos de mala conducta y asegurarse de que se investiguen y castiguen debidamente los actos de ese tipo en que esté involucrado su personal;

21. *Reafirma* que el mandato de la MINUSTAH en materia de derechos humanos es un componente esencial de la Misión y reconoce que el respeto de los derechos humanos es un elemento esencial para la estabilidad de Haití, en particular la atención a la responsabilidad de las personas por infracciones graves ocurridas durante gobiernos anteriores, insta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, según corresponda, garantice el respeto y la protección de los derechos humanos por la Policía Nacional de Haití y la magistratura, y exhorta a la MINUSTAH a que proporcione supervisión y apoyo a este respecto;

22. *Alienta* a la MINUSTAH a que, dentro de los límites de su mandato, continúe utilizando los medios y la capacidad de que dispone, incluidos sus ingenieros, con miras a mejorar la estabilidad en Haití, al tiempo que alienta a que haya una mayor implicación de Haití en el contexto de su plan de consolidación basado en las condiciones existentes;

23. *Solicita* a la MINUSTAH que mantenga su enfoque de reducción de la violencia en las comunidades, en estrecha colaboración con el Gobierno de Haití, con especial atención a los jóvenes en situación de riesgo, las mujeres, los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia, y que se asegure de que esta actividad se coordine con el equipo de las Naciones Unidas en el país y apoye la labor que este realiza para fortalecer la capacidad local en este ámbito;

24. *Solicita* a la MINUSTAH que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar la circulación de armas pequeñas, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas, y la elaboración y aplicación de una doctrina nacional sobre la policía de proximidad;

25. *Recalca* la importancia de que los documentos de planificación de los componentes militar y policial de la MINUSTAH, como el concepto de operaciones y las normas de intervención, se actualicen periódicamente, según proceda, y se ajusten a lo dispuesto en todas sus resoluciones pertinentes, y solicita al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

26. *Solicita* al Secretario General que lo informe regularmente y que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH cada 6 meses y a más tardar 45 días antes del vencimiento de dicho mandato;

27. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo en sus informes una evaluación exhaustiva de las amenazas para la seguridad existentes en Haití, que proponga, según corresponda, opciones para seguir consolidando y reconfigurando la MINUSTAH, y que siga presentando un informe sobre la marcha del plan de consolidación como anexo de su próximo informe;

28. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.